



PROCEDIMIENTO

1. El ciudadano acude a las oficinas de la Dependencia, en un horario de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas a solicitar el servicio.
2. Se realizará el informe exclusivamente a personas a las que el Juzgado Civil especializado en materia familiar canaliza para su atención, cuyo mandato sea la práctica del peritaje.
3. Se entrega informe al juez que solicitó el Peritaje.

DIAGRAMA DE FLUJO

